



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

"2012 - Año de Homenaje al doctor  
D. MANUEL BELGRANO"

**EXPEDIENTE N°:** 4864/12/

**INICIADOR:** MINISTERIO DE LA PRODUCCION – DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA FINANCIERA A PyMES

**EXTRACTO:** S/ CONSTITUCION FONDO DE GARANTIAS-CONVENIO N° 532/11.-

**DICTAMEN ALG N° 142/12**

1

**Señor Ministro de la Producción:**

Remito a Ud. las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del Proyecto de Ley obrante a fs. 47, siendo dicha intervención la que le compete a este Órgano Asesor, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 507.

Por el mencionado proyecto de Ley se propicia la constitución del Fondo de Garantías Público de La Pampa (FO.GA.PAMPA), cuyo objetivo es fomentar y promocionar la actividad económica de la Provincia de La Pampa otorgando garantías a las pequeñas y medianas empresas agropecuarias, industriales y de servicios por operaciones vinculadas con su proceso productivo y/o capital de trabajo, pudiendo brindar asimismo asesoramiento técnico, económico y financiero.

El Fondo se constituirá con el aporte inicial de los recursos previstos en la Cláusula Tercera del Convenio 532/11 celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de La Pampa de fecha 11 de noviembre de 2011.

En dicho Convenio se acordó brindar asistencia financiera hasta un monto de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-), a productores ganaderos afectados por sequía.

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio, hasta CINCO MILLONES (\$5.000.000.-) serán destinados a conformar un Fondo Rotario a los efectos de otorgar préstamos con el objetivo de retener vientres bovinos.

Tal lo establecido en la Cláusula Tercera los restantes CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-) se destinarán a la constitución de un Fondo de Garantía a los efectos de garantizar créditos en inversiones en estructura productiva a productores de ganado bovino.

Asimismo el 2 de febrero de 2012 la Comunicación "A" 5275 del Banco Central de la República Argentina, crea el Registro de los Fondos de Garantías de Carácter Público el cual reconoce el carácter de garantías preferidas que





**DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS**



**Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno**

**"2012 - Año de Homenaje al doctor  
D. MANUEL BELGRANO"**

**EXPEDIENTE N°: 4864/12/**

**INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – DIRECCION GENERAL DE  
ASISTENCIA FINANCIERA A PyMES**

**EXTRACTO: S/ CONSTITUCION FONDO DE GARANTIAS-CONVENIO N° 532/11.-**

**DICTAMEN ALG N° 142/12**

**2**

tendrán aquellas otorgadas por éstos Fondos creados por la provincias argentinas y constituidos por aportes públicos o mayoritariamente públicos.

El proyecto de ley se encuadra dentro de dichas disposiciones del Banco central de la República Argentina , la Ley N° 24.441 que regula los contratos de fideicomiso, leasing y letras hipotecarias y del Convenio mencionado.

Habiendo realizado el precedente análisis técnico jurídico y sin que ello implique opinión o dictamen sobre la materia propuesta, este Órgano Asesor entiende que efectuada la correspondiente corrección ortográfica y gramatical, correspondería la prosecución de las actuaciones.

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO –Santa Rosa, - 2 AGO 2012**



**LILIANA del CARMEN SIERRA  
ABOGADA  
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO  
SUBROGANTE**